



DEL CUARTO QUARTERO
 MA RAVEDIS, AÑO DE MIL
 OCHOCIENTOS SIETE.

- ta de las dhas. cosas q^e compré en pago de la dha. villa
 que la dha. villa compró del dho. Alonso Gomez
- Declaro que deudas de unas partidas declaradas tengo pagas.
 # Por otras dineros a cuenta de las dhas. cosas a la dha.
 villa propia otras partidas de dineros de que hay memorial
 escrito de Alonso Valera mi hijo declaro por descargo de mi
 conciencia y para que no se duode de ello
- Declaro que de las dhas. cosas y para en parte del pre-
 cio en que las compré de la dha. villa me lize a car-
 go de una carta de censo de treinta y dos ducados de prin-
 cipal que se hacen a Juan de Vinos Ruanos vecinos de
 esta villa el plazo de la pensión de él por villa. s.^a de sep-
 tiembre de cada año y están pagadas todas las pensiones
 corridas fuera de la que vá comiendo declaro por descargo
 de mi conciencia
- Debo a Juan Vago vecino de la Ciudad de Murcia veinte y
 cinco ducados de renta de una Arula que me vendió el pla-
 zo para el mes de Mayo deste presente año mando se
 paguen
- Debo a Fran.^{co} de Veda por una parte ochenta y quatro de
 otra renta lo que el dho. Fran.^{co} de Veda declarare mando
 se paguen
- Debo a Martin Lopez Araya mi primo y Ciudad vecino
 desta villa diez ducados o lo que él digere de ciento paños que me
 vendió el plazo para la vida deste año mando se paguen
- Debo a Martin de Lafra mi Tio veinte d. de renta de la casa
 que era de mis Abuelos en el portigo mando se paguen
- Debo a Ginés Catalan vecino desta villa quince d. de ciento luen-
 # tas (que) entre nosotros mando se paguen